



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

Bogotá D. C., abril 21 de 2021

Ref: 2021 – 0196

De conformidad con el artículo 90 del CGP, INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese nuevamente poder a través del cual se pueda identificar sin lugar a equívocos la cuantía, los nombres, identificación y domicilio de todas y cada una de las partes, el trámite o vía procesal a seguir junto con la denominación del proceso y cuantía, además de identificar sin lugar a equívocos la autoridad judicial a la que se dirige, así mismo Indíquese expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Régimen Nacional de Abogados. (art.74, 82-2 CGP y Decreto 806 de 2020).

2. indíquese el canal digital donde de ser necesario debe de ser notificada la parte actora. (Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No. 33

De hoy

26 ABR 2021

El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO